



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE INVESTIGADORES O CIENTÍFICOS PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS O CENTROS PÚBLICOS O PRIVADOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2013, COFINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las Ayudas económicas para la incorporación temporal de investigadores o científicos procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de relevancia internacional a la Universidad de Oviedo, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 9 de julio de 2013 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 24 de junio de 2013, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de investigadores o científicos procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de relevancia internacional a la Universidad de Oviedo, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón.

2.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.491.18 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, por un importe total de treinta mil euros (80.000,00 €).

3.- Se presentan 7 solicitudes que obran en el expediente.

4.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base novena de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 4 de octubre de 2013, y previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas, por importe total de 30.007,00 €
- b) Establecer un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la de la publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, así como en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



5.- En fecha 7 de octubre de 2013 se publica propuesta de Resolución provisional de fecha 4 de octubre con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

6.- Se eleva propuesta de resolución definitiva de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de fecha 21 de octubre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de Ayudas económicas para la incorporación temporal de investigadores o científicos procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de relevancia internacional a la Universidad de Oviedo, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, la Comisión acuerda elevar a este Rectorado propuesta:

- a) De adjudicación de las ayudas económicas que figuran en el Anexo I, por un importe total de 30.007,00 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-4891.18 del presupuesto 2013.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2013 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que



se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas económicas para la incorporación temporal de investigadores o científicos procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de relevancia internacional a la Universidad de Oviedo, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, relacionados en el anexo I.

Segundo.- Autorizar un gasto total de 30.007,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-491.18 del presupuesto 2013 para la incorporación temporal de investigadores o científicos procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de relevancia internacional a la Universidad de Oviedo, año 2013, beneficiarios de las presentes ayudas cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón.

Tercero.- Informar a los beneficiarios que según la base decimotercera de la Resolución de 24 de junio de 2013 disponen de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico su aceptación (Anexo III) ó renuncia (Anexo IV).

Cuarto.- Iniciar los trámites para el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en la base decimocuarta de la Resolución de 24 de junio de 2013.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 22 de octubre de 2013

EL RECTOR,
(Resolución de 13 de marzo de 2013 – BOPA de 22/III/2013)
P.S. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría



**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE HAN OBTENIDO LAS AYUDAS
(ANEXO I)**

DNI/NIE/ PASAPORTE	UNIVERSIDAD/ INSTITUCION DE ORIGEN	DURACIÓN ESTANCIA	AYUDA DESPLAZAMIENTO	AYUDA ESTANCIA	TOTAL AYUDA	TOTAL PUNTUACION
422027295	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE BUENOS AIRES - ARGENTINA	1 MES Y 10 DÍAS	1.000,00 €	2.670,00 €	3.670,00 €	72
06190200189	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MONTERREY, CAMPUS MONTERREY- MÉXICO	1 MES	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	65
212252858	UNIVERSITY OF CINCINNATI - EEUU	3 MESES	1.000,00 €	6.000,00 €	7.000,00 €	64
711305757	UNIVERSITY OF THE WITWATERSRAND- JOHANNESBURG - SOUTH AFRICA	1 MES Y 5 DÍAS	1.000,00 €	2.335,00 €	3.335,00 €	60
214296633	INDIANA UNIVERSITY- EEUU	1 MES Y 1 DIA	1.000,00 €	2.067,00 €	3.067,00 €	59
AA4087636	UNIVERSITÀ DI MACERATA - ITALIA	3 MESES	600,00 €	6.000,00 €	6.600,00 €	55
05040060586	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.(CIDE) - MÉXICO	1 MES Y 5 DÍAS	1.000,00 €	2.335,00 €	3.335,00 €	51